✠

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

pasado Acordaron que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa de Totana Informare á el Nuestro Consejo, que no se le ofrece se sobre la pretension que contiene el escrito que queda Inserto señaladamente en quanto á la Calidad de los terrenos, de que pretende valerse el Interesado. Asimismo se libro en viernes por el mismo mes, la Real Provision correspondiente: Por su virtud, se practico, y remitio el referido Informe con fha de ocho de Agosto siguiente que su tenor es como sigue: en la Villa de Totana, y Alcoba á ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos Noventa y nueve años: Reunidos Juntados en la Sala Capitular de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno, haviendo los Señores el Sr. Dr. Manuel Antonio Ruiz de Castañeda Abogado de los Reales Consejos, Governador Justicia Mayor, y Capitan á Guerra de esta misma Villa: Sr. Lic. Dr. Juan Antonio Jimenez, Dr. Andres Prado Canovas Ramos, Dr. Gines de Canovas Muñoz, Dr. Alfonso Fernez Ramos, Dr. Luis Mañas Fernandez, Dr. Juan Bautista Mañas, Dr. Ramon Carion Alcalde, Dr. Diego Carilla Alcalde, y Dr. Roque Muñoz Ramos Regidores Capitulares; Dr. Alonso de Mora Canovas Jurado, Dr. Blas Arnao, Dr. Fran.co Rodriguez Mañas, y Dr. Gines Lopez Alcalde Diputado de este Comun, y Dr. Ildefonso Garcia, su Síndico Procurador. Se hizo presente por el Sr. de este Ayuntamiento, Leiendola á la letra la Arriba dicha Real Provision, que oyda, y entendida con el obedecimiento (con el Respecto, y Ceremonia) acostumbrada inmediatamente se dio cumplimiento con el Respecto, y Ceremonia debida como á carta de su Rey, y Señor Natural, y en el acto se dio el Informe que se manda por dicha Real Provision, y se acordó se haga presente, e informar sobre la pretension de Dr. Fran.co Germacho Canovas, vecino y Beneficiado

Informe